

¿Qué sigue en el proceso de los cursos de formación de la segunda cohorte de la ECDF?

Los educadores que se hayan inscrito al curso ECDF de la segunda cohorte, mediante la página web del ICETEX, ahora sigue la etapa de Legalización del crédito condonable

Del 10 de abril de 2019 al 03 de mayo de 2019

El Icetex debe enviar un correo electrónico confirmando la inscripción para solicitar el crédito condonable junto con las indicaciones para la legalización del crédito.

Toda la información también la encuentra en el siguiente enlace

<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion-Listado/fondo-formacion-continua-para-educadores-en-servicio>

✓ En el Paso 3 encuentra los “**Legalice su crédito**”.

Y en la pestaña 2 “Legalización” (debajo del Símbolo: texto de la convocatoria) se explica este proceso de legalización para la entrega en físico de la documentación correspondiente.

Los documentos deben entregarse de manera personal por parte del educador beneficiario en el Punto de atención al usuario ICETEX o a la Institución de Educación Superior escogida:

Documentos requeridos

Documentos generales


Por parte del educador como beneficiario del crédito:

Formulario, diligenciado e impreso, de solicitud de crédito del ICETEX.

Para imprimir su formulario de inscripción se puede hacer click en el siguiente link:

<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion/impresion-del-formulario-de-inscripcion>

Los campos se digitan de la siguiente manera y Al final del Formulario le da la opción de IMPRIMIR:



- Soporte de pago o acuerdo de pago hecho por el educador con la universidad asignada y que corresponde al treinta por ciento (30%) del valor del curso y que es asumido por el educador. Este soporte debe indicar el valor correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor del curso que es financiado por el Fondo.
- Una copia del documento de identidad del educador ampliada a 150%.
- Pagaré y Carta de instrucciones conforme el Artículo décimo sexto del presente Reglamento. (Descargue las garantías: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/gestion-credito-estudiante/descargar-garantias>).

Por parte del deudor o deudor solidario, según aplique.

Si el deudor (educador) puede respaldar su propio crédito (deudor solidario), adicional a los documentos antes relacionados, deberá incluir los siguientes según le apliquen:

- Formulario ICETEX de información del deudor diligenciado.
- Resultado de aprobación del estudio realizado por la central de riesgos determinada por el ICETEX (CIFIN).
- Una (1) copia del documento de identidad ampliado al 150%.

Descarga las garantías: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/gestion-credito-estudiante/descargar-garantias>

Instructivo Garantías y Concepto Jurídico: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/docs/default-source/alianzas-y-fondos/fondos/instructivo-de-la-convocatoria/instructivo-garantias-y-concepto-juridico-viable-cursos ecdf ii.pdf?sfvrsn=2>

Recuerde anexar la documentación del deudor o deudor solidario, según aplique.

El aspirante debe entregar sus documentos legajados en una carpeta tamaño oficio de marbete vertical, marcada por apellidos y nombres y dentro de los plazos señalados en la convocatoria. Una vez recibidos estos documentos, el ICETEX procederá a su legalización.

Una vez haya radicado en físico la documentación correspondiente para la legalización del crédito, se iniciará el estudio de su solicitud. Si la solicitud es aprobada, el ICETEX emitirá un concepto jurídico de viabilidad que le permitirá continuar con el proceso de matrícula.

El procedimiento de legalización y estudio de las solicitudes de crédito culminará diez (10) días calendario antes de la fecha establecida para el inicio del curso, definiendo con ello el estado de viabilidad jurídica de las garantías o la anulación de la solicitud si este estado no fue logrado.

Aclaración: la información debe ser absolutamente real en los formularios de inscripción y la documentación debe estar completa, legal y consistente, de lo contrario, el docente perderá la posibilidad de beneficiarse del Fondo.

<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion-Listado/fondo-formacion-continua-para-educadores-en-servicio>

Si no ha presentado carta de renuncia al crédito condonable, deben diligenciar y enviar al correo cursosecdf2019@icetex.gov.co con plazo hasta el 3 de mayo.

Una vez envíe **la carta de renuncia** al crédito condonable, el docente no tiene que realizar ningún trámite adicional, ni con el Icetex, ni con el Ministerio.

La matrícula debe realizarla directamente en la universidad de su elección, allí también podrá conocer el procedimiento administrativo, la documentación necesaria y el proceso de matrículas.

A partir del 10 de abril de 2019 se dará inicio al proceso de matrícula en las universidades y el pago del 100% del valor del curso.

Reiteramos que cualquier inquietud, queja o duda sobre los cursos de formación deben enviarla cursosecdf2019@icetex.gov.co y enviar copia a ceid@fecode.edu.co

10 abril de 2019

***Representantes de FECODE ante la Comisión de Implementación
Comparte la Secretaría de Prensa de Fecode***